

**Concurso para cubrir el cargo de Oficial 4º
del Juzgado del Trabajo 1 del Distrito Judicial Sur
(expediente 58.038/2025)**

TEMARIO DE EXAMEN

1.- Constitución Nacional. Constitución Provincial.

2.- Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley 110). Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial (Acordada 120/1994 y modificatorias). Mesa de entradas, manejo de expedientes y organización.

3.- EL TRABAJO

Empleo público y privado. Trabajo autónomo y dependiente. Conceptos.

4.- PRINCIPIOS DEL DERECHO DEL TRABAJO

Conceptos.

**5.- FUENTES DEL DERECHO DEL TRABAJO Y CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

Conceptos.

6.- RELACIONES COLECTIVAS DEL TRABAJO

Las asociaciones sindicales de trabajo. Concepto. Empleo público y privado. Tipos de procesos en materia de derecho colectivo del trabajo.

7.- LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO

Acto administrativo. Concepto. Agotamiento de la vía. Recursos administrativos. Concepto. Reclamos administrativos. Concepto. Amparo por mora. Concepto.

8.- CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Habilitación de la instancia. Excepciones. Etapas del proceso. Plazos (recursos, sentencias y resoluciones).

9.- CODIGO PROCESAL CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, RURAL Y MINERO.

Trámite del proceso laboral. Etapas. Plazos (recursos, sentencias y resoluciones).

Acumulación de acciones.

Ejecución provisional, supuestos, trámite.

Alegatos. Concepto. Trámite procesal.

10.- Ley 27.348 Accidente de Trabajo. Competencia del Juzgado del Trabajo. Trámite Procesal.

11.- Gestión y Modernización Administrativa y Judicial

- Uso de herramientas colaborativas. Uso de sistemas de gestión.
- Uso de herramientas para organizar el trabajo.
- Gestión administrativa y judicial.
- Lenguaje claro. Lectura fácil. Alcance y precisiones.
- Perspectiva de género.
- Política Institucional de Acceso a Justicia.
- Código Iberoamericano de Ética Judicial: Adoptado en el año 2006 en la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana y modificado en el año 2014 en la XVII Reunión Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana (Resolución STJ 03/19).